



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0209	Jueves, 15 de Marzo del 2018	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Guadalupe Isadora Santiváñez Ríos

» Vicepresidenta:

Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz

» Primera Secretaria:

Dip. Ma. Guadalupe González Martínez

» Segunda Secretaria:

Dip. María Elena Ortega Cortés

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

2 Iniciativas

1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA, PARA DESIGNAR A CINCO CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

4.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA, PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

5.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE IMPULSE UNA CAMPAÑA EN EL TERRITORIO ESTATAL DE INFORMACION, PREVENCION Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DIABETES; Y EN PARTICULAR, SOBRE EL TRATAMIENTO DE LAS MUJERES EMBARAZADAS CON DIABETES.

6.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE EL PERIODO DE INTERNADO QUE CUBREN OBLIGATORIAMENTE LOS ESTUDIANTES DE LAS DIVERSAS DISCIPLINAS MEDICAS, SE ACTUALICE Y SE HUMANICE.

7.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD, RELATIVO A LA TERNA PARA DESIGNAR UNA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- DESIGNACION EN SU CASO, DE UNA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- ASUNTOS GENERALES; Y

10.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RIOS



2.-Iniciativas:

2.1

DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, **Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, María Elena Ortega Cortés, Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y Le Roy Barragán Ocampo**, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I y 113 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, 104 fracciones I, II y III y 105 del Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La nueva gestión pública exige una mayor atención a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por ello, desde esta óptica, se hace necesaria la participación ciudadana en la promoción de estas políticas.

En esa tesitura, es necesario crear consejos y órganos con rostro ciudadano que contribuyan a la consolidación de las políticas en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, el cual se traduce en una exigencia y un derecho de la ciudadanía.

En tal contexto, nuestra Constitución local establece en el último párrafo de la fracción VIII del artículo 29, la creación del Consejo Consultivo del referido Instituto, disposición constitucional que textualmente señala lo siguiente:

Artículo 29. ...

[...]

VIII. ...

[...]

El Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tendrá un Consejo Consultivo integrado por cinco Consejeros, que serán designados por la Legislatura del Estado, mediante el procedimiento que establezca la Ley en la materia.

Por su parte, la invocada Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, contempla sus atribuciones y entre las cuales podemos destacar las enumeradas a continuación:

- Opinar sobre el programa anual de trabajo y su cumplimiento;
- Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;



- Emitir opiniones no vinculantes, a petición del Instituto o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;
- Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad.

En este orden de ideas, resulta imperativo llevar a cabo el proceso de designación de los cinco consejeros que conformarán el Consejo Consultivo del supracitado Instituto, por lo cual, se somete a la consideración del Pleno la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 126, 147 Y 148 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EMITE LA PRESENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR A CINCO CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Se convoca a los colegios y asociaciones de profesionistas, a las cámaras empresariales, a los organismos no gubernamentales, a las universidades e instituciones de educación superior y a los ciudadanos y ciudadanas en general, a que presenten propuestas para la conformación del Consejo Consultivo del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

B A S E S :

PRIMERA. CARGOS A ELEGIR. El proceso contenido en la presente Convocatoria tiene como propósito establecer las fases y requisitos para designar a cinco integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. De conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, para ser Consejero se requiere:

- a) Ser mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;



- b) Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación;
- c) Poseer el día de la designación, título profesional de licenciatura, expedido por la autoridad o la institución legalmente facultada para ello;
- d) Contar, preferentemente con experiencia en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y destacarse en el desempeño de actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- f) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Federal; y
- g) No haberse desempeñado como dirigente de partido político o asociación política, ni candidato a cargo de elección popular, por lo menos un año antes del día de la designación.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos citados con antelación, las y los aspirantes deberán anexar a su expediente, lo siguiente:

- a) Solicitud de registro con firma autógrafa, manifestando expresamente su aceptación a las bases que integran esta Convocatoria y señalando domicilio para recibir notificaciones en el municipio de Zacatecas o en su zona conurbada Guadalupe-Zacatecas.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, para su cotejo correspondiente.
- d) Título o cédula profesional.



- e) Curriculum vitae con firma autógrafa de la o el aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, teléfono y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, docente y profesional, publicaciones, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro.
- f) Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin datos personales, para su eventual publicación.
- g) Carta de no antecedentes penales expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- h) Escrito a través del cual emite su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria.
- i) En su caso, carta de postulación emitida por organizaciones de la sociedad civil o instituciones educativas.

Los documentos deberán acompañarse con copia simple para archivo.

CUARTA. En los términos del párrafo segundo del artículo 147 de la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el procedimiento se deberá garantizar la transparencia, la igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y sobre derechos humanos, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y la academia.

QUINTA. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL. La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos. En cualquier momento, se podrá solicitar la presentación de documentos originales o de las copias certificadas para su cotejo y revisión.

SEXTA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. El plazo para la entrega de la documentación será del 19 al 26 de marzo del año 2018.

La documentación se entregará en la Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado, ubicada en Avenida Fernando Villalpando, No. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas.

Al momento de presentar el escrito de solicitud de participación en el presente proceso de designación, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la documentación entregada, el cual firmarán de conformidad.



El comprobante mencionado tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación, por lo que, en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

En caso de que algún aspirante no entregue la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión dentro de las veinticuatro horas siguientes a su entrega.

SÉPTIMA. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN. Además de los que determine la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura, serán motivo de descalificación:

- La falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos;
- La presentación de documentación apócrifa o alterada;
- La documentación presentada con dolo o mala fe.

OCTAVA. DEL DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD. Concluido el plazo para la entrega de la documentación, los expedientes se turnarán a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien procederá a analizarlos y verificar que los aspirantes cumplan los requisitos establecidos en los artículos 126 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en la Base Segunda de esta Convocatoria.

Hecho lo anterior, emitirá su dictamen de elegibilidad a más tardar el 02 de abril del 2018, mismo que será sometido a la consideración del Pleno.

NOVENA. DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN. Una vez aprobado el dictamen por el Pleno, se remitirá a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para que de los profesionistas elegibles, previa entrevista, en su caso, proponga al Pleno los nombres de quienes podrán ocupar el cargo de Consejero del Consejo Consultivo.

DÉCIMA. DISCUSIÓN, VOTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. A más tardar el 10 de abril de este año, el Pleno designará, de entre los profesionistas elegibles contenidos en el dictamen de elegibilidad, a quienes ocuparán el cargo de Consejeros del Consejo Consultivo del IZAI.

DÉCIMA PRIMERA. TOMA DE PROTESTA. En los términos de lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la propia del Estado, las personas designadas rendirán la protesta de ley correspondiente ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura.



DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. Las notificaciones se harán mediante el portal institucional de la Honorable Legislatura del Estado –www.congreso Zac.gob.mx–, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante los datos de contacto que se proporcionaron al momento de entregar la documentación.

DÉCIMA TERCERA. DE LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES. Los datos personales que se recaben dentro del proceso de designación, se utilizarán, únicamente, para los fines por los que fueron obtenidos, por lo que no podrán ser utilizados o difundidos en situaciones ajenas al motivo de su obtención, por tanto, la información de carácter personal será protegida en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y en lo que señala el aviso de privacidad (simplificado e integral) de la Honorable Legislatura del Estado, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.congreso Zac.gob.mx/p/14128>

DÉCIMA CUARTA. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA. Lo no previsto en la presente Convocatoria, así como aquellas situaciones imprevisibles surgidas durante el proceso de designación de los consejeros del Consejo Consultivo del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, será resuelto por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el Periódico Oficial, Órgano del Estado, y en los diarios de mayor circulación en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de

ACUERDO

Artículo Primero. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 126, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se emite la presente convocatoria pública abierta para designar cinco consejeros del Consejo Consultivo del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Artículo Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Artículo Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., 15 de marzo de 2018.

**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA
PRESIDENTE**

DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE

SECRETARIA

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS

SECRETARIA

**DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA
MUÑOZ**

SECRETARIA

**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE**

SECRETARIO

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO



2.2

H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS Presente.

Los que suscriben diputados y diputadas, **Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, Le Roy Barragán Ocampo, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y María Elena Ortega Cortés**, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I y 113 fracciones X y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con la aprobación del Decreto número 128 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia anticorrupción, se facultó a esta Representación Soberana a designar a los titulares de los órganos internos de control de los organismos públicos autónomos, como parte del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

En esta enmienda constitucional local se privilegió la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, como instancia de coordinación entre las autoridades, órganos, organismos y tribunales competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

La columna vertebral del citado Sistema la conforma un Comité Coordinador integrado por la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Función Pública, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Comité de Participación Ciudadana y por supuesto, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Otros actores fundamentales del Sistema Estatal Anticorrupción de alusión lo integran los órganos internos de control, los cuales de acuerdo a lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otros compendios legales, tienen como atribución promover, evaluar y fortalecer el eficaz funcionamiento del control interno de los entes públicos.

Sin embargo, los primeros obligados en contar con una administración de los recursos pulcra y transparente, deben ser, precisamente, los entes que integran el Comité Coordinador y por ello, es ineludible que el Tribunal de Justicia Administrativa cuente al seno de su estructura, con un órgano interno de control.

Bajo esa visión, en cumplimiento a lo observado en los dispositivos legales aludidos, se emite la presente Convocatoria Pública Abierta, al tenor siguiente:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XXXIV Y 112 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 18 FRACCIÓN VII, 43, 44 Y 48 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 158 TER DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EMITE LA PRESENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS.



Se convoca a la sociedad zacatecana en general, a los colegios y asociaciones de profesionistas, a las universidades e instituciones de educación superior, a que postulen ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

B A S E S :

PRIMERA. CARGO A ELEGIR. El proceso contenido en la presente Convocatoria tiene como propósito establecer las fases y requisitos para designar al titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. De conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, son requisitos para ser titular de su Órgano Interno de Control, los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- b) Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de su nombramiento.
- c) Contar al día de su designación, con título profesional, por lo menos de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada.
- d) Contar con experiencia profesional, de cuando menos, tres años, en el control, manejo, fiscalización de recursos o responsabilidades administrativas.
- e) Gozar de buena reputación, no haber sido sancionado por responsabilidad administrativa mediante una resolución firme o no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- f) No ser o haber sido dirigente de partido político o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos citados con antelación, las y los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de registro con firma autógrafa, manifestando expresamente su aceptación a las bases que integran esta Convocatoria y señalando domicilio para recibir notificaciones en el municipio de Zacatecas o su zona conurbada Guadalupe-Zacatecas.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento.



- c) Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, para su cotejo correspondiente.
- d) Título o cédula profesional de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada.
- e) Curriculum Vitae con fotografía, firmado autógrafamente por la o el interesado, con soporte documental en copia simple, con los que acredite tener experiencia profesional en las materias señaladas.
- f) Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin datos personales, para su eventual publicación.
- g) Carta de no antecedentes penales expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- h) Constancia de no inhabilitación para ejercer un cargo o comisión en el servicio público, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado.
- i) Escrito a través del cual emite su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria.
- j) En su caso, carta de postulación del aspirante expedida por la asociación o institución promotora firmada por quien la represente legalmente.

Los documentos que exhiban las y los aspirantes deberán acompañarse con copia simple para archivo.

CUARTA. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL. La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos. En cualquier momento, las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Vigilancia, podrán solicitar a las y los aspirantes la presentación de documentos originales o de las copias certificadas para su cotejo y revisión.

QUINTA. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN. Además de las que determine la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Legislatura del Estado, serán motivos de descalificación:



- a) La falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera de los tiempos y formas establecidas;
- b) La presentación de documentación apócrifa o alterada; o
- c) La documentación presentada con dolo o mala fe.

SEXTA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. La documentación se deberá entregar en la Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado, ubicada en Avenida Fernando Villalpando, No. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, en horario de 9:00 a 20:00 horas.

El plazo para la entrega de la documentación será del 16 al 23 de marzo de 2018.

La Oficialía de Partes será la responsable de concentrar los expedientes de las y los aspirantes, que se presenten ante ella y una vez concluido el plazo de registro y recepción de documentos, los entregará, de inmediato, a las Secretarías Técnicas de las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Vigilancia.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. Las notificaciones se harán mediante la página de Internet del Poder Legislativo www.congresozac.gob.mx, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal, mismas que se harán mediante los datos de contacto que se proporcionaron al momento de la entrega de los sobres respectivos.

OCTAVA. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES. El 23 de marzo de 2018, una vez cerrada la etapa de inscripción, se hará pública la lista de las y los aspirantes registrados para ocupar los cargos, en la página de Internet del Poder Legislativo www.congresozac.gob.mx.

En caso que no se registren aspirantes, corresponderá a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, quien determinar la forma de integrar la lista de candidatos.

NOVENA. ACUERDO Y ENTREVISTAS. El 02 de abril de 2018 las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Vigilancia, examinarán los expedientes para determinar cuáles aspirantes satisfacen los requisitos y emitirán un Acuerdo interno que, por lo menos, contendrá:

- a) Lista de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos;
- b) Forma y plazos para la devolución de documentación personal, en caso de solicitud desechada, y
- c) El día y hora para las entrevistas ante las citadas comisiones.



DÉCIMA. DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ASUMIR EL CARGO. Una vez desahogadas las entrevistas, las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Vigilancia procederán a integrar y revisar los expedientes. A más tardar el 04 de abril de 2018, dichas comisiones emitirán el dictamen que contenga la lista de las personas cuyas candidaturas son aptas para ser sometidos a la consideración del Pleno.

DÉCIMA PRIMERA. DISCUSIÓN, VOTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. En la sesión del 05 de abril de 2018 se someterá el dictamen a la consideración del Pleno de la Legislatura para su discusión, votación y aprobación, en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA. TOMA DE PROTESTA. En los términos de lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la propia del Estado, las personas designadas rendirán la protesta de ley correspondiente ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura.

DÉCIMA TERCERA. PUBLICIDAD DE RESULTADOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través de la página de Internet www.congreso Zac.gob.mx y por los demás medios que determine la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos establecidos para cada etapa en la presente Convocatoria.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las y los candidatos será confidencial en términos del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo por consentimiento expreso del titular conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Los aspirantes acreditarán su declaración de intereses, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su caso, los motivos que justifiquen su no presentación.

DÉCIMA CUARTA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.



DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página de Internet del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, y en un diario de mayor circulación en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de

ACUERDO

Artículo Primero. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 65 fracción XXXIV y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción VII, 43, 44 y 48 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas y 158 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, emite la presente convocatoria pública abierta para designar al titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

Artículo Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Artículo Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.
Zacatecas, Zac., 15 de marzo de 2018.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA PRESIDENTE

DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE

SECRETARIA

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS

SECRETARIA

**DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA
MUÑOZ**

SECRETARIA

**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE**

SECRETARIO

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO



